



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 138 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 ABR. 2010

**VISTO:** El Informe Nº 130-2010/GOB.REG.HVCA/ORa-ODH con Proveído Nº 2497-2010/GOB.REG.HVCA/ORa, el Informe Técnico Nº 002-2010/GOB.REG.HVCA/ORa-ODH-AE-psq, el Informe Nº 070-2010-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE, la Solicitud del señor Walter Simón Cassana Carhuamaca, el Informe Legal Nº 003-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, la Solicitud de la señora Carmen Liliana Morán Rosillo, la Opinión Legal Nº 057-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27803 se dispuso la implementación de las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes Nos. 27452 y 27586, encargadas de revisar los Ceses Colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, así como se instituye un Programa Extraordinario de Beneficios a favor de los ex trabajadores que califiquen y sean inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, mediante Ley Nº 29059 se otorgaron facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley Nº 27803 para revisar los casos de los ex trabajadores que no hubieran sido incorporados en los tres primeros listados al amparo de la última norma citada;

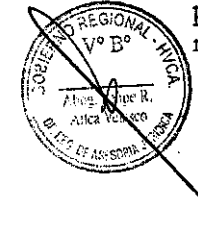
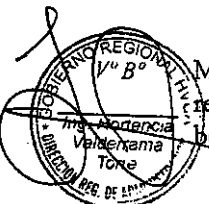
Que, el Decreto de Urgencia Nº 026-2009 y sus modificatorias Decreto de Urgencia Nº 073-2009 y Decreto de Urgencia Nº 124-2009, establecieron disposiciones complementarias para la aplicación de las Leyes Nº 27803 y 29059, y el Decreto de Urgencia Nº 025-2008;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 073-2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 124-2009, establece que el proceso de implementación y ejecución de los beneficios creados por la Ley Nº 27803, sus normas modificatorias y complementarias, se dará por concluido con un informe emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual deberá ser publicado en su portal institucional;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 028-2009-TR del 04 de agosto del 2009, se publicó la Lista de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente, la misma que comprende, entre otros, a los ex trabajadores Walter Simón Cassana Carhuamaca y Carmen Liliana Morán Rosillo; así como se dispuso su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 374-2009-TR y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 005-2010-TR, se regularon las disposiciones referidas a la ejecución del beneficio de reincorporación y reubicación laboral de la Ley Nº 27803; en la que se establece, para la ejecución de dichos beneficios, la etapa de reubicación laboral general;

Que, a tal efecto, la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, culminó con la etapa de calificación del proceso de reubicación laboral general; habiendo emitido la Resolución Ministerial Nº 089-2010-TR del 31 de marzo del 2010, por la que se aprueba la relación de ex trabajadores que han alcanzado plaza presupuestada





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 138 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 ABR. 2010

vacante, de acuerdo al proceso de reubicación general, en la cual se encuentran comprendidos los ex trabajadores Walter Simón Cassana Carhuamaca y Carmen Liliana Morán Rosillo para el Gobierno Regional Huancavelica, quienes cumplieron con el perfil correspondiente;

Que, en consecuencia estando a la disposición legal, deviene necesario expedir la Resolución Ejecutiva Regional de reubicación laboral, de acuerdo al proceso de reubicación general, en las plazas vacantes y presupuestadas que oportunamente fueran informadas por el Gobierno Regional Huancavelica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- EFECTUAR** a partir de la fecha, la **REUBICACION LABORAL**, de los servidores beneficiados con la Ley N° 27803 que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, conforme se tiene de la Resolución Ministerial N° 089-2010-TR, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según se detalla a continuación:

Nº	UBICACION APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA/ CODIGO	CARGO	CATEG REMUN	ORGANO ESTRUCTURADO
	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP				
01	CASSANA CARHUAMACA, Walter Simón	133	Técnico Agropecuario III	ST-A	Agencia Agraria Churcampa
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCAVELICA				
02	MORAN ROSSILLO, Carmen Liliana	11B2114291A4	Secretaria IV	ST-B	C.N. "La Victoria de Ayacucho" Huancavelica

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Churcampa y a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, realizar las acciones



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 138 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 ABR. 2010

administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional Huancavelica, comunicar el presente acto administrativo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines a que se contrae la la Resolución Ministerial N° 089-2010-TR.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Gerencia Sub Regional de Churcampa, Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

